



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN DEL JUSTICIA DE ARAGÓN, DE 26 DE AGOSTO DE 2019, POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS LISTAS PROVISIONALES DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECA DE FORMACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN, DE 17 DE MAYO DE 2019, DEL JUSTICIA DE ARAGÓN.

Mediante Resolución de 17 de mayo de 2019 El Justicia Aragón convocó una beca de formación dirigida a promover la formación de las personas con licenciatura o grado en Derecho, de modo que adquieran un conocimiento más directo de las actuaciones que, en materia de protección y defensa de los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía, defensa del Estatuto de Autonomía y tutela del ordenamiento jurídico aragonés, se llevan a cabo desde la Institución.

En cumplimiento de las bases de la convocatoria, considerando los acuerdos adoptados por la Comisión Evaluadora, en sesión celebrada el 26 de agosto de 2019 y uso de las atribuciones que me confieren la Ley 4/1985, de 27 de junio, Reguladora del Justicia de Aragón y su Reglamento de Organización y Funcionamiento

RESUELVO:

Primero. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos al proceso de selección, que se indica a continuación:

CISTERÓ BERDIEL, ALBA

MUNARRIZ GISTAU, PABLO

PÉREZ LOZANO, RAÚL

ZARO PINTADO, BEATRIZ

Segundo. Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos al proceso de selección, con indicación de sus causas, que se indica a continuación:

AGUIRRE CUBERO, ELENA	3, 4
APARICIO LAFUENTE, CELIA	3
BEL GONZÁLEZ, ELENA	3
BELLIDO BEL, PILAR	4
CASTILLO GASCÓN, ALBA LUCÍA	3
CORTEZ VELA, ANTHONY MAURICIO	3, 4
GALLUZI SERRANO, FRANCESCO	4
GARCÍA FERRAZ, JAVIER	3
JARQUE CASABÓN, PABLO	3, 4
JUBIERRE PALOS, SELMA	3, 4
MAGALLÓN SALEGUI, JAIME	4

MARTÍN PÉREZ, DANIEL	3
MENÉNDEZ CONCA, LUCAS GABRIEL	3
MONFORTE SAN ROMÁN, IÑIGO JAVIER	3, 4
OSEÑALDE JORDÁN, LAURA	3, 4
PARDOS ALCOLEA, ANDREA	4
PÉREZ GRACIA, MARTA	3, 4
PICARDO PERIBAÑEZ, MARTA	4
SORIANO DE LUCAS, VERÓNICA	3
VILLALBA NAVARRO, IGNACIO	3
YEPEZ HARO, CHRISTOPHER FRANÇOIS	3

Motivos	de exclusión:
1	El contenido de la solicitud no se ajusta a lo que se establece en la base 7ª
2	No presenta consentimiento informado de datos personales
3	No acredita Titulación exigida
4	No presenta Certificación académica personal (Se admite Certificación del Suplemento del Título Europeo)
5	Solicitud presentada fuera de plazo

Tercero. Publicar en el portal web del Justicia de Aragón, <https://www.eljusticiadearagon.com>, la presente Resolución y comunicarlo a cada uno de los interesados por correo electrónico, conforme a lo referido en la base 7ª.

Cuarto. Conceder un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución y de la notificación correspondiente por correo electrónico, para que los candidatos puedan subsanar las deficiencias que han sado lugar a la exclusión o formular alegaciones, en su caso. En caso de no hacerlo, se tendrá la solicitud por desistida y se dictará la resolución de archivo del expediente, conforme a lo indicado en la base 7.4ª.



EL LUGARTENIENTE DEL JUSTICIA DE ARAGÓN
(P.A. Art. 39.2 Ley Reguladora del Justicia de Aragón)